



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmp152bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001 40 03 052 2022 00754 00

Visto lo que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane el siguiente aspecto:

1º. ACREDITE el envío del poder otorgado al profesional en derecho que ejercerá la representación, desde la dirección de correo electrónica registrada en el certificado mercantil, inciso tercero del artículo 5º de la Ley 2213/22.

2º. Alléguese el certificado de vigencia o no revocatoria del poder otorgado mediante escritura pública No. 8843 del 16 de mayo de 2019, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

3º. Acredite el envío de la demanda y los anexos a la parte demandada con apoyo en lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.M.

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0615b9e26bd3b23c00864886a89421fa683db19e2989be678b2b558693a049bb**

Documento generado en 09/08/2022 01:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>